Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 07 de Marzo de 2003** **EDICION Nº 2813**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0087 - Asigna bonificaciones (Ley 2265) a los agentes detallados en Anexo I del presente Dto., por cumplir funciones de inspectores de instalaciones domiciliarias, en la Div. de Inst. Internas de la Direc.Serv.Nqn. del EPAS.

0174 - Reconoce el porcentaje del 25% de la Cat. de Revista al Título de Estadístico presentado por el agente Carlos F. Vimo, del MHOSP.

0178 - Deja sin efecto la designación como Jefe Dpto. Delegación Zapala, de la Direc. Gral. de Ejecución de la Pena -MGJ- de la Lic. Ana María Iraira y designa en su reemplazo a la agente Susana María de los Angeles Alessandri.

0179 - Traslada la Oficina Seccional N°2676 del Reg. del Est. Civil y Cap. de la Personas, a la localidad de Vista Alegre y asigna la función de Oficial Público de la misma a la Sra. Cerda Andrea Noemí.

0203 - Autoriza y aprueba las actuaciones correspondientes a la contratación, que se encuentran reunidas en el Expte. N°2420-117855/03.

0217 - Reconoce de legítimo abono a favor del Sr. Marcelo E. Canelli, por la Con. de Serv. (Oct./Dic./2002), para desempeñar funciones en la Agencia de Producción Añelo, de la Direc. Gral. Reg. Confluencia de la Secret. de Est. de Coord. y Prod.-MJG-.

0228 - Transfiere y otorga la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Comunidad Mapuche Mellao Morales, de los Lotes 10 y 6, denominado Lote D del Depto. Loncopué, Mensura Particular s/Expte. N°2318-2184/85.

0229 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Laura Scrivani, contra la Resol. N°427/02-MJG-.

0231 - Da de alta por reubicación al Dr. Luis Carlos Mas en la Planta Permanente del EPEN.

0232 - Designa a la Escribana Cintia Elizabeth Crisorio, Titular del Registro de Contratos Públicos N° 1 de la localidad de Plaza Huincul.

0233 - Designa a la Escribana Silvia Ruth Morales de Suñer, Titular del Registro de Contratos Públicos N° 3 de la localidad de Cutral Có.

0237 - Aprueba lo actuado por la Directora Pcial. de Cultura, en relación a la contratación de la firma Productora Ale, con motivo de la presentación del cantante Luciano Pereyra.

0238 - Aprueba la Cont. de Loc. de Serv. de los profesionales que se detallan en Anexo I del presente Dto., para la ejecución de los Prog. a implementar por la Secr. de Est. de Coord. y Prod.-MJG- en distintas localidades de las Direcciones Grales. Regionales Norte, Centro, Sur y Confluencia.

0240 - Otorga al ISSN, un anticipo de aportes y contribuciones, para la atención de compromisos de perentorio cumplimiento.

0241 - Autoriza a la Sra. Subsecr. de Seg. Ciud. y Justicia a suscribir con la Asoc. Solidaria «Buena Tierra», el convenio cuyo tenor obra en Anexo I del presente Dto.

0244 - Crea en el ámbito del C.P.E. el Prog. Especial de Asistencia Técnica y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas destinado a la atención de problemáticas Psico-sociales que obturan el desarrollo de los procesos educativos s/Anexo I del presente Dto..

0247 - Transfiere y convierte un cargo, incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Bouquet Roldán, un cargo de Kinesiólogo, con más las bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el cargo a Florencia Pontieri.

0248 - Efectúa modificaciones e incorporaciones en la Planta Política de la Subsecr. de Seg. Ciud., Trabajo y Justicia-MGJ- de los agentes que se mencionan en el presente Dto. para cumplir funciones administrativas y de Jefes de Dptos..

0249 - Transfiere y convierte 2 cargos, nombra en el Hosp. Pcial. Eduardo C. Rendón a María F. Cinalli y Sandra S. Mariscal, para cumplir funciones de Técnicas Radiólogas y establece bonificaciones (Ley 2265.)

0250 - Determina bonificaciones (Ley 2265) para la agente María Teresa Kantolic, Médica Pediatra del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón.

0251 - Adecua bonificaciones (Ley 2265) a favor de los profesionales del Hosp. Pcial. Dr. E.Castro Rendón, que se detallan en el presente Dto..

0252 - Transfiere y convierte un cargo, incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Bouquet Roldán, un cargo de Enfermera y nombra en el mismo a Bettiana Marisel Ibañez y establece bonificaciones (Ley 2265).

0253 - Transfiere y convierte dos cargos, incorpora en la Planta Funcional del Centro de Salud Añelo, dependiente del Hosp. San Patricio del

Chañar el cargo de Enfermero(E2T), más las bonificaciones (Ley 2265) y nombra en los mismos a Angel David Pastran y Sergio Emilio Ureta Cabello.

0254 - Transfiere y convierte un cargo, e incorpora en la Planta Funcional de la Esc. Sup. de Enfermería, un cargo de «Docente Esc. de Enfermería (E1D)» y nombra en el mismo a la Sra. Ana María Romeo, y establece bonificaciones (Ley 2265).

0255 - Deroga el Dto. N°1744/00; ratifica la implementación del Prog. Nutricional Pcial y Convenio Marco Nación-Provincia; crea la Unidad ejecutora del Prog.Nut.Pcial. (UEPNP) y designa responsables de la misma.

0256 - Deja sin efecto la Resol. N° 570/89 y aprueba la nueva estructura orgánica de la Zona Metropolitana de la Subsec. de Salud; incorpora un cargo de Sub Jefe y confirma y aprueba las designaciones de los agentes que se establecen en el presente Dto. y sus Anexos I y II, según la función que en cada caso se indique, percibiendo además bonificaciones (Ley 2265).

0257 - Transfiere y convierte un cargo; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. de Centenario un cargo «Auxiliar de Estadísticas (XAD)» y nombra en el mismo al Sr. Roberto Rene Sperat y determina bonificaciones (Ley 2265).

0258 - Transfiere y convierte un cargo; incorpora en la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, un cargo de Enfermera (E2T) y nombra en el mismo a la Sra. Gisela Mariel Guri y determina bonificaciones (Ley 2265).

0259 - Transfiere y convierte un cargo; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón a Verónica Andrea Alonso, como Médica Psiquiatra y determina bonificaciones (Ley 2265).

0260 - Transfiere y convierte un cargo; incorpora en la Planta Funcional del Hosp.Pcial.Dr. E. Castro Rendón, al agente Luis O. Quirquitripay, como Auxiliar de Enfermería y determina bonificaciones (Ley 2265).

0261 - Transfiere y convierte un cargo; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. de S.P. del Chañar, un cargo de Técnica de Laboratorio (T4L) y nombra en el mismo a la Sra. Elma Viviam Elias y determina bonificaciones (Ley 2265).

0262 - Transfiere y convierte un cargo; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Bouquet Roldán, un cargo de Auxiliar de Enfermería (E5X) y nombra en el mismo a la Sra. Valentina Beatríz Maidana y determina bonificaciones (Ley 2265).

0263 - Convierte un cargo OFD en OSD; reencasilla en el mismo a la agente Gladys F. Quinteros, Técnica en Estadísticas del Hosp. Junín de los Andes y adecua bonificaciones (Ley 2265).

0264 - Determina que el agente Gerónimo E. Antio, Chofer Polivalente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, percibirá bonificación (Ley 2265) por Prolongación de Jornada.

0265 - Transfiere y convierte un cargo; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Tricao Malal, un cargo de Odontólogo y nombra en el mismo al Sr. Pablo Alfredo Della Cha y determina bonificaciones (Ley 2265).

0266 - Transfiere y convierte un cargo; incorpora en la Planta Funcional del Centro de Salud Añelo, un cargo de Odontólogo y nombra en el mismo al Sr. Emiliano García y determina bonificaciones (Ley 2265).

0267 - Transfiere y convierte un cargo y nombra a la Sra. Virginia Vandersande para desempeñarse como Médica Otorrinolaringóloga en el Hosp. Zapala.

0268 - Rechaza en todas sus partes el reclamo interpuesto por el Sr. Raúl Juan Dobrusin, contra el Dto. N° 963/02.

0269 - Aprueba un aporte de capital a la empresa Hidrocarburos del Neuquén S.A., para ser destinados a la ejecución y continuidad del Plan de Obras de Gas en el interior provincial.

0270 - Asigna a favor de los agentes que se detallan en el presente Dto. de la Direc.Gral. del Reg. de Est. Civil y Cap. de las Personas, afectadas a la entrega de D.N.I. los días 1 y 2 de marzo/2003, bonificaciones encuadradas en la Ley 2265.

0271 - Rechaza el recurso interpuesto por la Sra. Celia Natalia Velez, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 111/00.

0272 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Carlos A. Guarini contra la Disp. N° 350/02.

0274 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Municipalidad de Zapala contra el Dto. N° 2310/02.

0275 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación de inmueble a celebrarse entre la Subsecretaría de Salud y la firma Corralón El Oro Negro S.A., con destino al funcionamiento de las oficinas de dicha Subsecretaría.

0276 - Asigna un aporte no reintegrable a la Fundación FUNBAPA, destinado a llevar adelante el Prog. Mosca de los frutos.

0277 - Deroga el Dto. N° 503/83.

0278 - Aprueba los Programas de la Direccion Gral. de Áreas Naturales Protegidas-MJG- que se detallan en el presente Dto. y autoriza y aprueba el modelo de contrato de locación de servicios a suscribir s/Anexo I, II y III del mismo.

0279 - Otorga un aporte no reintegrable a la Cámara de Productores de Hongos de la Patagonia Argentina, destinado a la adquisición e instalación de un horno de deshidratación; aprueba el modelo de convenio a suscribir entre la misma y la Secr. de Est. de Coord. y Prod.-MJG- s/Anexo I del presente Dto..

0280 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Aluminé para la adquisición de materiales s/Anexo I del presente Dto. y aprueba el modelo de convenio a suscribir entre la misma y la Secr. de Est. de Coord. y Prod.-MJG-.

0281 - Otorga un aporte no reintegrable a la Comisión de Fomento de Octavio Pico, para la adquisición de un tractor Massey Ferguson de 70 hp. y aprueba el modelo de convenio a suscribir entre la misma y la Secr. de Est. de Coord. y Prod.-MJG-s/Anexo I del presente Dto..

0282 - Incorpora a la Estructura Orgánica de la Tesorería Gral. de la Provincia, un Dpto. SICOPRO y asigna las funciones que en cada caso se indica a los agentes que se detallan en Anexo I del presente Dto., designa en dicha Tesorería a la Sra. Menéndez Analía y reencasilla en la Cat.FUD-3 a la agente Colombino Beatríz.

284 - Contrata, por vía de excepción, los servicios de los profesionales que se detallan en el presente Dto., para desempeñarse en el ámbito de la DPR.

0285 - Autoriza y aprueba la contratación del Agr. Martín A. Vich Seignoux, para realizar trabajos de mensuras en los campos delimitados en diferentes lugares, atención a pobladores, etc. para la Direc. Gral. de Tierras.

0289 - Promueve a la agente Gladys Campanario a la Cat. FUA, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 24° del EPCAPP.

0290 - Autoriza la contratación de las personas que se detallan en el presente Dto. para cumplir funciones en la distintas áreas de la Subsecr. de A. Municipales.

0291 - Hace lugar parcialmente al reclamo del Sr. Fernando Trebino, en su pretensión de que se efectúe una nueva junta médica en los términos expuestos en la presente norma legal.

0293 - Modifica la estructura funcional de la Subsecr. de Planif. y Medio Ambiente-MPCG- incorporando un cargo de Asesor de Gobierno en materia de Estadística y Censos y designa en el mismo a la Sra. Estela M. Arevalo.

0294 - Aprueba la docum. técnica elaborada por la Direc. Pcial. de Prog. y Proyectos, para la ejecución de la obra «Delegación de Rentas Cutral-Có».

0295 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. de la obra «Ampliación y refacción puesto de control Policía-Fauna-Turismo de Nqn. Cap.».

0296 - Autoriza y aprueba la Contrat. de la obra «3 Viv. 1 dorm.y guardia -I Etapa -Unidad de Detención N° 11 Nqn.» a la Empresa Constructora Andina de Minadeo Ariel Omar Edmundo.

0297 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. de la Dra. Karina Andrea Tisot, para desempeñarse en la Secr. de Minas de la Direc. Gral. de Minería - MHOSP-

0298 - Transfiere y convierte dos cargos; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. de Centenario, dos cargos de Chofer Polivalente (YPH), con más las bonificaciones (Ley 2265) y nombra en los mismos a Héctor R. Diaz y Claudio A. Tuquet.

0299 - Transfiere y convierte un cargo; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. de Centenario, un cargo de Auxiliar de Estadísticas (XAD), con más las bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Carlos A. Antuña.

0300 - Autoriza al M.J.G. a solventar los gastos inherentes a la logística y concreción del «Seminario sobre tecnologías de inform. y comun. en el Estado», a realizarse en Villa La Angostura.

0301 - Otorga a los agentes de la Direc. de Recursos Hídricos, que figuran en Anexo Único del presente Dto., las bonificaciones certificadas correspondientes al mes de diciembre/2002 .

0302 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. del Sr. Prior Campos Javier Alejandro, para ejecutar los servicios de adecuación de imagen del portal del sitio Web y otras tareas de fortalecimiento y creación de canales de comunicación del Gobierno Pcial.

0303 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. por la locación del inmueble en el cual funciona la

receptoría de la Subsecr. de Seg. Ciud., Trabajo y Justicia en Villa La Angostura.

0304 - Rechaza el recurso administrativo presentado por la Sra. Mirta E. Fernández, mediante el cual solicita se le abonen las diferencias de haberes correspondientes a las licencias anuales de los años 2000, 2001 y proporcional del 2002.

0305 - Aprueba la documentación obrante en Expte. N° 770-31063/03 SOSP, de la obra «Ampl. y remod. Esc. Auxiliares Técnicos de la Medicina - II Etapa- Nqn. Cap.».

0306 - Adecua remun. (Ley 2265), a favor de la agente Ana María Monasterio, Médica, Jefa del Centro de Salud Caviahue, depte. del Hosp. Loncopué.

0308 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. con la firma INENCO SRL, para la realización de tareas de manten., nvas. aplicac. sobre el sistema SICOPRO v.2001 y soporte técnico a la Subsecr. de Hacienda.

0309 - Transfiere y convierte un cargo; nombra a la Sra. Sonia Janet Reuque, para cumplir funciones de Agente Sanitario en el Pje. Las Cortaderas, dpte. del Hosp. Las Coloradas y establece bonificaciones (Ley2265).

0310 - Transfiere y convierte un cargo; nombra a la Sra. Verónica P. Abadie, para cumplir funciones de Nutricionista en el Hosp. Zapala y establece bonificaciones (Ley2265).

0311 -Transfiere y convierte un cargo; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Andacollo, un cargo de Chofer Polivalente (YPH), con más las bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Juan de D. Escobar.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 46 Has. **Expte. N° 2532, F° 068, año 1998**. Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: Liliana Isabel Castro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe, Liliana Isabel Castro, argentina, mayor de edad, casada de profesión empresaria con domicilio en calle 25 de Mayo y Constituyentes de la ciudad de Chos Malal con DNI 14.986.396, ante Ud. se presenta y dice: Que viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de ripio y arena ubicada en terrenos fiscales y sin labrar. Relacionamiento: Partiendo de vértice S.E. que tiene por coordenadas Gauss-Krüger sistema Inchauspe X=5.860.323,88 e Y=2.389.834,17 se miden 1.330 m con Az. 293°30', desde aquí se miden 450 m con Az. 65°30', desde este último se miden 107°27'20'', desde este último se miden finalmente 450 m con Az. 209°. Superficie de la presente cantera 46 Has. 0031 m2. Será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Liliana Isabel Castro. Recibido en mi oficina hoy tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, once horas, diez minutos. Cargo N° 026. Sellado $ 100,00. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 2002. La presente cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 46 Has., Expte. N° 2532/98, solicitada por Liliana Isabel Castro, ha quedado ubicada en los planos de registro Catastral Minero, dentro del cauce del río Neuquén colindante lote: 8, Sección XXX, Fracción: D, Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al norte 450 m con Az. de 65°30'; al este 1078 m con Az. de 107°27'30'', al sur 450 m con Az. de 209° y al oeste 1330 m con Az. de 293°30', el vértice sudeste se define con las coordenadas Gauss Krüger X=5860323,88 e Y=2389834,17. Consta en autos la Autorización de Recursos Hídricos (Fs. 37/38). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de noviembre de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21 y 28-02
y 07-03-03

Solicitud de Cantera de Arena Volcánica. Superficie: 25 Has. **Expte. N° 11470**, año 1983. Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Solicitante: Amaranto Justo Alvarez. A la Autoridad Minera de Primera Instancia: El que suscribe Amaranto Justo Alvarez, L.E. N° 7.560.196, argentino nativo, casado, mayor de edad, de profesión transportista, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 239 de la ciudad de Chos Malal, se presenta respetuosamente ante la Autoridad Minera de Primera Instancia del Neuquén y expone que: Habiendo descubierto en el Departamento Chos Malal (Provincia del Neuquén) una cantera de arena volcánica, viene a hacer la correspondiente manifestación, a los efectos que determine. Punto situado a 4.500 metros del vado del arroyo Chacay Melehue sobre la margen izquierda del camino hacia Caepe Malal, con rumbo 10 grados Norte, con un punto situado a 1.500 metros del Cerro Negro, Este Volcán Tromen 5.000 metros en terreno fiscal, no existen colindantes. Fijando domicilio en Chos Malal calle 25 de Mayo 239 para la prosecución de los trámites. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Amaranto Justo Alvarez. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres, a las catorce horas, cargo N° 107, no acompaña croquis ni repone el sellado de ley. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 18 de abril de 2000. La presente solicitud de Cantera de Arena Volcánica, con una superficie de 25 Has., Expediente N° 11.470/83, solicitada por Amaranto Justo Alvarez, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del lote 3 que es parte del Lote 21, Fracción: «A», Sección: XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, sus lados miden al Norte 300 m. con un Az. de 65°14'00", al Este 250 m. con un Az. de 155°14'00", al Sur 300 m. con un Az. de 245°14'00" y al Oeste 250 m. con un Az. de 355°14'00", cerrado de esta manera la figura descripta. El vértice Nor-Este coincide con el Mojón N° 1, que ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger, siendo para las X= 5.881.436,63 e Y= 2.377.265,20. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (fs. 262). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de abril de 2000.... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902175), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázese al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-02;
7 y 14-03-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Juan Bluhm, para que dentro de los quince días lo acrediten en los autos: Empresa Minera Chos Malal, Manifestación de Descubrimiento de Azufre, Mina «Lilia», **Expte. N° 55750/55**; Empresa Minera Chos Malal, Manifestación de Descubrimiento de Azufre, Mina «Hilda Mary», **Expte. N° 95221/54**; Empresa Minera Chos Malal, Manifestación de Descubrimiento de Azufre, Mina «Diana», **Expte. N° 55751/55** y Pedro Lázaro Della Cha y Juan Bluhm, Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Mina «Virginia». Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 28-02
y 07-03-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el art. 9° inc. 1° del Decreto N°3699 /97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N°472, Zapala,

Tel/Fax: 0942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Eduardo Daniel Berthe, con domicilio legal en Lavalle N° 226 de Chos Malal, y especial en el Barrio 582 Viviendas, Acceso J 3, Departamento «B», Planta Baja de la ciudad de Zapala, Teléfono N° 02942-432311, correspondiente a la Cantera de Áridos N° 586/2002,de su titularidad. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 1011/2003**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía oficial como: Lote 28, Sección Zona Andina, Fracción «B» del Departamento Aluminé. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 07-03-03

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de marzo de dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. N° 056, F° 081, año 2.000**, con una superficie de 37 Has., y cuya titularidad ostenta Raúl R. Fuentes, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 07 y 14-03-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cuatro de abril de dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expte. N° 043, F° 081, año 2.000**, con una superficie de 37 Has., y cuya titularidad ostenta Alejandro F. Avendaño, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 5, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 07 y 14-03-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diez de abril del año dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 25, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 256/2000**, del señor Oscar Andrés Cervelin, con una superficie de 7,5 has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote que es parte de la tercera reserva de la Colonia Maipú, Departamento Lácar de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 07 y 14-03-03

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. Superficie: 30 hectáreas. **Expte. N° 705/2002**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Antonio Omar Dos Santos. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. De mi mayor consideración: Antonio Omar Dos Santos, D.N.I. N° 5.706.940, Contador Público Nacional, casado, con domicilio legal y real en la calle Etcheluz N° 793 de esta Ciudad, por derecho propio tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo una cantera de Piedra Laja, en terrenos que son fiscales que se encuentran sin labrar, ni cercar, y con una superficie de 30 has.. La cantera que se solicita tiene por forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 1.500 metros con un Az. de 67° y los lados menores 200 metros con un

Az. de 157° y vértice noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.753.368, Y= 2.411.129. Se acompaña sellado de ley y croquis demostrativo. Sin otro particular, le saluda muy atentamente. Fdo. Ilegible. Con la siguiente aclaratoria: Antonio O. Dos Santos. Recibido en mi oficina hoy primero de octubre de dos mil, a las doce horas, veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación, Sellado Fiscal de $ 100. Cargo N° 371. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de febrero de 2003. La superficie de 30 Has. solicitada para la Cantera de Piedra Laja, tramitada por **Expte. N° 705/2002**, titular Antonio Omar Dos Santos, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 1.500 mts. y tienen un Az. de 23° y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. de 203°. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.753.368 e Y= 2.411.129... Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de febrero de 2003.... Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por 30 días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-03-03

CONTRATOS

CURIOCITY S.R.L.

Se hace saber que con fecha 04 de febrero de 2003 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «CURIOCITY S.R.L.» y con fecha 20/02/03 se realizó el Anexo Ampliatorio del contrato. Socios: Enrique Argüello, Licenciado en Comercialización, argentino, nacido el 22 de enero de 1974, DNI Nro. 23.494.747, soltero, con domicilio en la calle Córdoba Nro. 534, ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén y Michelle Denise Cameron, Licenciada en Psicología, estadounidense, nacida el 2 de agosto de 1972, DNI Nro. 93.441.835, soltera, domiciliada en la calle Juncal Nro. 2048, Piso 5, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Domicilio de la sociedad: Neuquén Capital. Objeto social: a) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes «a forfait», en el país o en el extranjero; d) la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; e) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos, el despacho de sus equipajes y los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados; f) la formalización, por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; g) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; h) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. Entendiendo que todas las actividades indicadas supra podrán realizarse tanto para los propios clientes de «Curiocity», como para otras agencias del país o del exterior o para terceros. Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: ocho mil pesos ($ 8.000) dividido en 8 cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una. El Sr. Enrique Argüello suscribe 5 cuotas y la Srta. Michelle Denise Cameron suscribe 3 cuotas. El capital se integra en un 25% en efectivo en este acto, quedando el remanente a ingresar en los dos años siguientes. Administración - representación legal - uso de la firma social: estarán a cargo del Sr. Enrique Ar-

güello, por el término de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio social: 30 de noviembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CURIOCITY S.R.L. s/Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 8618/03). Secretaría, 26 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-03-03

LOS CACHORROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Socios: Martín Jorge Berardi, argentino, nacido el 30 de abril de 1963, casado en primeras nupcias con Patricia Cadenazzi, domiciliado en la localidad de Rahue, Dpto. Aluminé, Pcia. del Neuquén, comerciante, DNI 16.225.917; Eduardo Marcelo Berardi, argentino, nacido el 22 de agosto de 1964, casado en primeras nupcias con María Paula Alba de Larminat, domiciliado en la localidad de Rahue, Dpto. Aluminé, Pcia. del Neuquén, comerciante, DNI 17.030.071; Julio Alberto Berardi, argentino, nacido el 18 de abril de 1966, casado en primeras nupcias con Adriana Marta Nara, domiciliado en la localidad de Rahue, Dpto. Aluminé, Pcia. del Neuquén, empleado, DNI 17.762.469, y María Marta Berardi, argentina, nacida el 06 de agosto de 1961, divorciada, domiciliada en Avda. Raúl Escalabrini Ortiz 2949 de la ciudad de Buenos Aires. Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará Los Cachorros S.A. y tendrá su domicilio legal en Estafeta Rahue, de la localidad de Rahue, Dpto. Aluminé, Provincia del Neuquén. Duración: El término de duración de la sociedad es de cinco años contados a partir de su inscripción en el registro Público de Comercio. Objeto: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en extranjero las siguientes actividades comerciales: Agrícola Ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos, o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas la materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Comercial: Compra, venta y/o subproductos o materias elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo, en especial los derivados de la ganadería y agricultura, sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Capital: El capital se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000), representado por tres mil (3000) acciones de valor nominal pesos diez ($10) cada una, suscribiéndose Martín Jorge Berardi, setecientas cincuenta (750) acciones integrando la cantidad de pesos un mil ochocientos setenta y cinco ($ 1.875); Eduardo Marcelo Berardi, setecientas cincuenta (750) acciones integrando la cantidad de pesos un mil ochocientos setenta y cinco ($ 1.875); Julio Alberto Berardi, setecientas cincuenta (750) acciones integrando la cantidad de pesos un mil ochocientos setenta y cinco ($ 1.875); María Marta Berardi, setecientas cincuenta (750) acciones integrando la cantidad de pesos un mil ochocientos setenta y cinco ($ 1.875). Administración: La administración estará a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro con mandato por dos años. Representación: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente en los términos de los artículos 58 y 268 de la Ley 19550 y sus modif. Ley 22903. Fiscalización, control individual de los socios: La Sociedad prescindirá de la sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital de la sociedad quedase comprendida en el inc. 2°

del art. 299 de la Ley antes citada la asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un síndico titular y un suplente por el término de un año. Primer Directorio. Presidente: Martín Jorge Berardi. Director Suplente: Eduardo Marcelo Berardi. Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero cierra el 30 de junio de cada año. Ricardo Oscar González - Jorge Ferreria, Contadores Públicos.

1p 07-03-03

LOGÍSTICA TOTAL S.R.L.

Constitución

Socios: Mandalari Inés Teresita, argentina, L.C. 3.237.899, edad 67 años, viuda, domiciliada en calle Méjico 1232 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Jorgevich Jorge Luis, argentino, DNI 18.002.937, edad 36 años, casado con Monrroy Marcela Marisa, DNI 20.046.078, domiciliado en calle Río Quinto 548 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante. 1) Razón Social: Logística Total S.R.L.. 2) Domicilio: Calle San Martín 198, Piso 7, Oficina 5 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 3) Duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a la explotación del transporte automotor de cargas, y todas las actividades complementarias o conexas acordes a la actividad de transportes de automotor de cargas, pudiendo para ello, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar, y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia física o jurídica a fin de lograr el objetivo social. 5) Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochenta cuotas (80) de pesos cien ($ 100) cada una. 6) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. 7) Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. 8) Designación de Gerentes: Mandalari Antonio Felipe. Fecha de constitución: 07 de febrero de 2003. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos: «Logística Total S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expediente N° 8616, Año 2003, Folio N°_). Secretaría, 24 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-03-03

DON FEDERICO S.R.L.

Fecha del instrumento de constitución: 11 de febrero de 2003; Socios: Lozano, Guillermo Sebastián, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de enero de 1977, de profesión comerciante, DNI N° 25.599.368, domiciliado en la calle Lanín 580 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero; Lozano, Martín Eduardo, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de agosto de 1.974, de profesión comerciante, DNI N° 23.718.308, domiciliado en la calle Lanín 580 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de estado civil casado. Domicilio de la Sociedad: Lanín 580 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Frutícola, Maderera y Forestal: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: Frutícola: Producción, empaque, servicio de frío, comercialización, distribución, exportación e importación de frutas y su transporte. Maderera y Foresto-Industrial: Plantación, procesamiento, maquinados, producción, explotación, comercialización, exportación e importación de elementos e insumos relacionados con la actividad forestal y maderera en general y su transporte. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos; emprender toda clase de negocios sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá, además, realizar toda clase de actos que se relacionen con el objeto social, con capacidad para ejecutarlos, pudien-

do a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar, ceder, gravar muebles, inmuebles, fondos de comercio u otros bienes o derechos; adquirir o registrar patentes, marcas, procedimientos; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o compras y ventas directas como proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Plazo de duración: De noventa y nueve años contando desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Capital Social: Se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000). La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Se designa para actuar en carácter de Gerente de la Sociedad por el término de 2 ejercicios a Lozano, Martín Eduardo, DNI N° 23.718.308. Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

1p 07-03-03

IUSE S.R.L.

Constitución

Socios: Ratino Gastón Enrique, argentino, DNI 18.298.896, edad 35 años, soltero, domiciliado en calle Pioneros 2840 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante y Sifuente Nora Virginia, argentina, DNI 23.918.639, edad 28 años, soltera, domiciliada en B° Gregorio Alvarez, calle 5 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante. 1) Razón Social: IUSE S.R.L.. 2) Domicilio: Calle José de San Martín 187, Piso 7, Of. 5 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 3) Duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a la fabricación, compra y venta de productos textiles en general, pudiendo para ello, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar, y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia física o jurídica a fin de lograr el objeto social. 5) Capital Social: Pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochenta cuotas (80) de pesos cien ($ 100) cada una. 6) La administración, representacion legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. 7) Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.8) Designación de Gerentes: Ratino Gastón Enrique. Fecha de constitución: 04 de febrero de 2003. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos: «IUSE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expediente N° 8589, año 2003, Folio N° __). Secretaría, 20 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-03-03

CONSTRUCTORA E & S S.R.L.

Modificación Cláusula Cuarta
Objeto social

Documento: Instrumento Privado de fecha 17 de febrero de 2003. Modificación: Cláusula Cuarta del Contrato Social. Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar, ejecutar en forma directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, a la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos y edificios. Incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción, reparación de edificios de todo tipo. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las

leyes y en el presente estatuto. Fdo. Raúl Antonio Pérez, Gerente.

1p 07-03-03

AIRPAT S.R.L.

Constitución

Se hace saber que con fecha 03 de marzo de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de AIRPAT SRL. Socios: Carlos José A. Barceló, con cincuenta y tres años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Teresa Lenzano, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Antártida Argentina 81 de la ciudad de Neuquén, LE N° 7.639.764, Augusto René Ibarroule, con cuarenta y dos años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Marcela Esther Alvarez, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero industrial y comerciante, con domicilio en calle Río Senguer 680 de la ciudad de Neuquén, DNI N° 13.970.797 y Juan Manuel Barceló, con cincuenta y un años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana Frieda Calí, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Panamá 1687 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro), DNI N° 8.604.912. Domicilio de la sociedad: Ministro González 470 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación comercial de transportes en general que incluyen: Aéreo no regular de pasajeros, ambulancia aérea, cargas y todas aquellas actividades aeronáuticas que las leyes y códigos permiten su desarrollo, ya sea con aviones y con helicópteros; asimismo el transporte terrestre de pasajeros y fletes de carga en general, con vehículos habilitados por la autoridad competente. Todo ello con equipos de su propiedad o bien arrendados y para desarrollar las actividades dentro del ámbito nacional e internacional. Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en cuarenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social. Capital Social: $ 12.000 (pesos doce mil). Composición del órgano de administración y fiscalización: La Administración y Representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Juan Manuel Barceló el que revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante la sola firma y/o conjunta con cualesquiera de los socios. Dicho cargo será por el tiempo determinado de dos (2) años, pudiendo ser reelegido. Fecha de cierre del Ejercicio: el ejercicio económico financiero cierra el 31 de marzo de cada año.

1p 07-03-03

CORREDOR ANDINO SOCIEDAD ANÓNIMA

Fecha del Instrumento de Constitución: 08-07-2002. Fecha del Instrumento de Modificación: 02-12-2002. Nómina de Socios: Jorge Héctor Señorans, argentino, abogado, nacido el 7 de septiembre de 1.959, casado en segundas nupcias con Laura Analía Moio, Documento Nacional de Identidad número 13.425.301, CUIT N° 20-13425301-1, domiciliado en Belgrano 845, Piso 1°, Departamento «F» de San Martín de los Andes y Doña Elsa Cristina Bertoia, argentina, ama de casa, nacida el 5 de junio de 1.947, casada en primeras nupcias con Andrés Antonio Moio, Libreta Cívica número 5.596.580, CUIL N° 27-05596580-9, domiciliada en Belgrano 760, Piso 1°, Departamento 10 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Razón Social: «Corredor Andino Sociedad Anónima», tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, calle Villegas 1.185. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros y servicio de lunch en salones propios o a domicilio, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería, casa de té, confitería, snack, bar, incluida la organización y presentación de espectáculos de música y variedades en vivo y la difusión pública de música y medios audiovisuales, como así también la compra, venta, distribución, consignación y representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos, venta de taba-

co y artículos para el fumador, diarios, revistas, libros y demás publicaciones impresas; b) Representación, explotación, compra, venta e importación de máquinas y juegos electromecánicos, juegos de salón, mesas de billar y pool y canchas de bowling, como así también de repuestos, accesorios, indumentaria y demás elementos relacionados con los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de veinticuatro mil pesos ($ 24.000), representado por veinticuatro mil (24.000) acciones de un peso ($ 1) de valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Accionista: Jorge Héctor Señorans. Acciones Suscriptas: 23.976. Clase de Acción: Nominativa no endosable con derecho a un voto. Monto Integrado: $ 5.994. Naturaleza del Aporte: Efectivo. Accionista: Elsa Cristina Bertoia. Acciones Suscriptas: 24. Clase de Acción: Nominativa no endosable con derecho a un voto. Monto Integrado: $ 6. Naturaleza del Aporte: Efectivo. Organo de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años. La asamblea debe designar suplentes por igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y eventualmente un Vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Designación del Directorio: Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Jorge Héctor Señorans; Director suplente: Elsa Cristina Bertoia. Fiscalización: En virtud a lo establecido en el artículo 284 de la Ley 19.550 modificado por la Ley 22.903, esta sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo en consecuencia los socios el derecho de contralor que prescribe el artículo 55 de la Ley 19.550. Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «Corredor Andino Sociedad Anónima s/Inscripción de Contrato Social y Modificación Art. 1°» (Expte. N° 8251, Año 2002). Secretaría, 04 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-03-03

CODAM S.R.L.

Cesión de Cuotas
Modificación de Contrato

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 04 días del mes de febrero del año 2.003, se reúnen los señores Luis María Zunino, con D.N.I. 11.303.403, argentino, comerciante, domiciliado en Uspallata 421 de Neuquén Capital, casado en segundas nupcias con María Agustina Arias, con D.N.I. 13.691.972, presente en el acto, por una parte, en carácter de Cedente y el señor Alfredo Tulio Maffei, D.N.I. 11.359.204 ,argentino, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Zapla 151 de Neuquén Capital, casado, y en carácter de Cesionario, convienen en formalizar un convenio de cesión de cuotas sociales, que quedará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Cedente vende, cede y transfiere al Cesionario, 1.764 (mil setecientas sesenta y cuatro) cuotas sociales pertenecientes a CODAM S.R.L, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 86, Folio 359/361, Tomo II, año 1995, Expediente 2576, Folio 155, año 1995. Las cuotas sociales que se transfieren son 1.764 (mil setecientas sesenta y cuatro) de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas a la fecha del presente convenio. Segunda: Las cuotas sociales, son adquiridas por el Cesionario según el siguiente detalle: señor Alfredo Tulio Maffei la cantidad de 1.764 (mil setecientas sesenta y cuatro), valor nominal $ 10 (pesos diez), cada una totalizando $ 17.640 (pesos diecisiete mil seiscientos cuarenta). Tercera: El precio de la transferencia se fija en la suma de $ 20.000 (pesos veinte mil), importe que el Cedente ha recibido antes de este acto, por parte del Cesionario, y por el que otorga el más eficaz recibo y

carta de pago, trasmitiendo en consecuencia todos los derechos que le correspondían, colocando y subrogando al Cesionario, en su mismo lugar, grado y prelación, con referencia a las cuotas cedidas. A su vez el Cesionario acepta formalmente la presente cesión, manifestando tener pleno conocimiento del Activo y Pasivo de la Sociedad a la fecha del presente convenio. Cuarta: El Cedente declara bajo juramento que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, y que las cuotas cedidas no se encuentran embargadas ni afectadas con gravamen alguno. Quinta: La cónyuge del Cedente, señora María Agustina Arias, presente en el acto, manifiesta su conformidad con la presente cesión de cuotas, de acuerdo a los términos del Art. 1.277 del Código Civil. Sexta: Como consecuencia de los antecedentes relacionados, y la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los actuales socios, señores Luis María Zunino y Alfredo Tulio Maffei, resuelven modificar las cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Social, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las Cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: Quinta: El Capital Social se fija en la suma de $ 36.000 (pesos treinta y seis mil) dividido en 3.600 (tres mil seiscientas) cuotas sociales de $ 10 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Luis María Zunino 1.800 (mil ochocientas) cuotas sociales, valor nominal $ 10 (pesos diez) cada una totalizando su participación $ 18.000 (pesos dieciocho mil). Alfredo Tulio Maffei 1.800 (mil ochocientas) cuotas sociales, valor nominal $ 10 (pesos diez) cada una totalizando su participación $ 1.800 (pesos mil ochocientos). Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por dos gerentes, socios o no, que tendrán en forma indistinta el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Los Gerentes son elegidos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa como gerentes, a los señores Luis María Zunino, con D.N.I. 11.303.403 y Alfredo Tulio Maffei, D.N.I. 11.359.204. Séptima: En los términos que anteceden, dejan los firmantes formalizada la Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social de CODAM S.R.L., a cuyas cláusulas contractuales, se obligan conforme a derecho.

1p 07-03-03

QUATRO S.R.L.

Constitución de Sociedad

Fecha Constitución: 12/02/03. Socios: Don Fernando Luis Cervi, argentino, nacido el 02 de septiembre de 1961, de 41 años, DNI 14.657.126, de profesión Ingeniero Civil, casado con Susana Alicia Evangelista, domiciliado en la calle Almirante Brown N° 57, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Don Marcelo Andrés Cervi, argentino, nacido el 01 de julio de 1963, de 39 años, DNI 16.407.058, de profesión Ingeniero Civil, casado con Rossana Elena Zoppi, domiciliado en la calle 9 de Julio N° 677 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Denominación: QUATRO Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio legal: en la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, República Argentina. Duración de la sociedad: se estipula en 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: estudio, proyecto, dirección ejecutiva, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, y de cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, arquitectura o infraestructura. El capital social, se fija en la suma de pesos doce mil quinientos ($ 12.500,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos ciento veinticinco con 00/100 ($ 125,00) cada una de valor nominal. La dirección y la administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual o indistinta por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos. La elección y reelección se realizará por mayoría de capital partícipe en el acuerdo. Se designan como Gerentes de la Sociedad a Don Fernando L. Cervi y a Don Marcelo A. Cervi, cuyos datos personales figuran en el presente. La Gerencia así nombrada podrá desde el momento de

constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes le acuerden. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará Inventario y Balance General conforme las disposiciones en vigencia. Se fija el domicilio legal en la sede administrativa, sita en la calle Sarmiento N° 802, de la Ciudad de Neuquén, Código Postal 8300, Provincia del Neuquén, República Argentina. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en autos caratulados «Quatro S.R.L.» Expte. N° 8657, F° -, Año 2003. Secretaría, 03 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-03-03

MASARE S.R.L.

Constitución
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Razón Social: Masare S.R.L. Socios: Sr. Norberto Leonardo Tourn, de profesión empleado, DNI 22.712.390, de estado civil casado con María Isabel Sosa, DNI 24.532.630, con domicilio real en Calle Mascardi s/n, Casa 27, B° C.N.E.A., Plottier, y Sr. Gustavo Andrés Gómez, de profesión empleado, estado civil divorciado, nacido el 10 de noviembre de 1971, DNI 22.208.753, con domicilio real en Gravier 743 de esta ciudad. Domicilio social: jurisdicción de la Ciudad de Neuquén Capital. Duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución por cualquier medio de: materiales para la construcción de todo tipo, víveres secos, frutas, hortalizas y en general cualquier producto alimenticio. Prendas de vestir en general, y cualquier otra actividad lícita relacionada con las actividades descriptas anteriormente. b) Constructoras: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, lo siguiente: Construcción de obras de ingeniería civil, hidráulica, portuaria, sanitarias, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de silos, viviendas sean ellos públicos o privados; refacciones o demolición de las obras enunciadas anteriormente, dirección y construcción de plantas industriales, obras civiles, y en general todo tipo de obra, incluye movimiento de suelo, provisión de materiales, y todo otros servicios relacionados con las obras y servicios descriptos anteriormente. c) Agropecuaria y forestal: 1) Agropecuarias: La compraventa, acopio, fraccionamiento, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias y transporte referentes a productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos de todos los subproductos y derivados, naturales, semielaborados y elaborados, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como semillas, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, cueros, quesos, leche, huevos y lanas, por cuenta propia, por terceros y/o asociada a terceros. 2) Forestación: Por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserradero, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas. Capital social: se fija en $ 24.000,00 divididos en 240 cuotas de $ 100,00 c/u. La dirección y administración estará a cargo del socio Gustavo Andrés Gómez quien revestirá el cargo de socio gerente. Finalización de ejercicio económico financiero de la sociedad el 31 de diciembre de cada año.

1p 07-03-03

FOOD SERVICE S.A.

Rectificativa

Consitución de Sociedad: Escritua 229 F° 487 ante escribana Laura Adriana Gómez de Rosas. 1) Socios: Alessandro Claudio Alessi, argentino, casado, DNI N° 17.194.874, nacido el 21/03/1965,

comerciante, y el Sr. Alejandro Alessi, italiano, casado, C.I. N° 5.759.905 Pol. Federal, nacido el 01/05/1937, comerciante; ambos con domicilio en San Martín y Mosconi de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la explotación por cuenta propia o de terceros de la actividad de hotelería en todas sus clases, tales como hotelería, hospedajes, y albergues transitorios y servicios anexos de restaurante, bar, confitería, salones de fiesta, espectáculos y organización de eventos sociales. incluída la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y la prestación de servicios de catering encualquier lugar del país. Para ello la sociedad podrá formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas en calidad de socio accionista u otra forma; formalizar prenda con registro, registrar marcas y señales comerciales o industriales; intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, efectuar toda clase de operaciones con el banco de la nación Argentina, Banco de la Provincia del Neuquén y cualquier otro Banco, ya sea oficial, mixto o privado, nacional o extranjero y en general todo acto de comercio licito relacionado con el objeto social, como así también todos los actos jurídicos que propendan a la mejor obtención de los fines sociales. La presente enunciación no limita las actividades de la sociedad, sino que es meramente enunciativa. 8) Órgano de Administración: A cargo de un directorio compuesto de uno a cinco miembros, por el término de dos años: Presidente Alessi, Alejandro. Director Suplente, Alessi Alessandro Claudio.

1p 07-03-03

LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Adjudicación
Licitación Pública N° 23/02

Clase: s/Clase.
Modalidad: s/Modalidad.
Ejercicio: 2002.
Expte.: 254774/02
Rubro comercial: Serv. prof. y comercial.
Objeto de la contratación: Servicio médico laboral para la Dirección Regional Neuquén, Agencia Sede y Aduana de Neuquén.
Oferente: Centro de Medicina Laboral S.R.L..
Total adjudicado: $ 17.841.
Observaciones generales: s/Observaciones.

1p 07-03-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONTRATACIONES DIRECTAS - ENERO 2003

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por la Subsecretaria de Gestión Educativa, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01/01/03 al 31/01/03 y las efectuadas por el Distrito Regional II durante el período Mayo- Noviembre/02 y el Distrito Regional V durante el mes de Diciembre/02.

Norma Legal	Fecha	Expte. N°	Objeto de Contratación	Adjudicatario	Importe
Dispos. 003/03	03/01/03	2521-39432/02	Serv. Transporte escolar a alumnos del Centro Educativo Terapéutico, Escuelas Especial Nº 6 y Nº 7 durante el mes de Octubre/02	Transporte Mirasoles	9.530,00

Dispos. 004/03	03/01/03	2500-39693/02	Reparación, reposición de alarmas, sensores y accesorios en Escs. vs.	F.A.F. y Asoc. S.R.L.	4.081,40
Dispos. 006/03	13/01/03	2500-39452/02	Servicio publicidad oficial realizado durante los meses de Mayo, Agosto y Septiembre/02	La Mañana del Sur (Edimer S.A.)	6.223.62
Dispos. 007/03	13/01/03	2500-39900/03	Servicio publicidad oficial realizado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre/02	La Mañana del Sur (Edimer S.A.)	21.170,96
Dispos. 010/03	15/01/03	2500-39823/02	Servicio adic.de vigilancia realizado en el edificio del Consejo Provincial de Educación, sito en calles Belgrano y Colón durante el mes de Noviembre/02.	Policía del Neuquén - Servicio Adicional	8.880,00
Dispos. 011/03	15/01/03	2500-39824/03	Servicio adic. de vigilancia realizado en establecimientos educativos y dependencias del CPE, durante el mes de Noviembre/02.	Dcción. de Administ. Jefatura de Policía Pcia. del Neuquen-	31.944,00
Dispos 013/03	15/01/03	2500-39588/02	Reparación, reposición de alarmas, sensores y accesorios en Escs. vs.	F.A.F. y Asoc. S.R.L.	12.396,00
Dispos 017/03	16/01/03	2532-39750/02	Loc. de Servicios para desempeñar tareas como asistente en la Dirección General de Nivel Superior. Vigencia: 01/01 al 31/12/03.	Cantero, Nélida Esther	14.400,00
Dispos 018/03	16/01/03	2532-39751/02	Loc. de Servicios para desempeñar tareas como Asesor y Colaborador en el Diseño Curricular en la Tecnicatura de Gestión Turística para la Zona Norte. Vigencia: 01/01 al 31/12/03.	Carranza Zavalia, Pablo Andrés	14.400,00
Dispos. 030/03	30/01/03	2500-39970/03	Servicio de vigil. a través de monitoreo realizado en establecimientos escolares del C.P.E. durante el mes de diciembre/02.	Sumar S.R.L.	5.100,00
Dispos. 032/02	30/01/03	2521-39645/02	Servicio de transporte escolar traslado alumnos de Esc. Nº 212 de Lonco Luan, dependientes del Distrito Zonal IV. Período: Noviembre-Diciembre/02	Transportes Mara	7.956,00
Dispos. 033/03	31/01/03	2521-39916/03	Impresión de formularios varios, declaraciones juradas, etc. con destino a Distritos Regionales y establecimientos dependientes.	Quilla Trabun S.R.L.	9.460,00

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
DISTRITO II				
B 0001-00000168	29/05/02	Rtos. Sistemas eléctricos	A.G.Ingenieria	7.695,00
B 0001-00000167	29/05/02	Rtos. Sistemas eléctricos	A.G.Ingenieria	4.470,00
B 0001-00000170	29/05/02	Rtos. Sistemas eléctricos	A.G.Ingenieria	8.690,00
B 0002-00014148	21/05/02	Víveres secos	Tolentino SRL	26.222,35
B 0001-00000174	21/06/02	Rtos. Sistemas eléctricos	A.G.Ingenieria	4.490,00
B 0001-00000175	21/06/02	Rtos. Sistemas eléctricos	A.G.Ingenieria	510,00
B 0001-00000172	21/06/02	Rtos. Sistemas eléctricos	A.G.Ingenieria	3.090,00
B 0001-00000173	21/06/02	Rtos. Sistemas eléctricos	A.G.Ingenieria	4.995,00
C 0000-00000443	03/07/02	Víveres secos	El Porvenir	15.155,57
C 0000-00000051	23/07/02	Transporte escolar	Clan Viajes	2.604,00
C 0000-00000052	23/07/02	Transporte escolar	Clan Viajes	2.885,00
C 0000-00000069	23/07/02	Transporte escolar	Viajes del Sur	8.316,00
C 0000-00000049	23/07/02	Transporte escolar	Viajes del Sur	3.801,00
C 0000-00000110	23/07/02	Transporte escolar	Neuquén Tours	4.342,80
C 0000-00000051	23/07/02	Transporte escolar	La Comarca	6.132,00
C 0000-00000266	23/07/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	1.449,00
C 0000-00000264	23/07/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	1.260,00
C 0000-00000265	23/07/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	1.305,00
C 0000-00000263	23/07/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	4.032,00
B 0001-00000305	23/07/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	2.691,55
B 0001-00000304	23/07/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	5.045,45
B 0001-00000303	23/07/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	5.107,20
B 0001-00000301	23/07/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	1.942,56
C 0000-00000050	22/08/02	Transporte escolar	Viajes del Sur	3.258,00
C 0000-00000074	22/08/02	Transporte escolar	Viajes del Sur	7.128,00
C 0000-00000054	22/08/02	Transporte escolar	Clan Viajes	2.677,60
C 0000-00000053	22/08/02	Transporte escolar	Clan Viajes	2.233,80
B 0001-00000314	22/08/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	2.194,00
B 0001-00000310	22/08/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	5.045,45
B 0001-00000309	22/08/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	5.107,20
B 0001-00000312	22/08/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	1.840,32
C 0000-00000056	22/08/02	Transporte escolar	La Comarca	5.256,00
C 0000-00000270	22/08/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	3.456,00
C 0000-00000267	22/08/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	1.160,00
C 0000-00000269	22/08/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	1.242,00
C 0000-00000268	22/08/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	1.080,00
B 0002-00014426	05/08/02	Víveres secos	Tolentino SRL	23.093,20
B 0001-00004052	05/08/02	Víveres secos	Amancay SRL	7.361,20
B 0001-00001160	06/09/02	Pan	Panific.La Mundial	4.336,70
B 0000-00004055	06/09/02	Víveres secos	Amancay SRL	9.769,50
B 0002-00001145	06/09/02	Víveres secos	Tolentino SRL	1.700,50
C 0000-00000478	11/09/02	Víveres secos	El Porvenir	12.274,00
C 0000-00000001	20/09/02	Transporte escolar	Viajes del Sur	2.172,00
C 0000-00000076	20/09/02	Transporte escolar	Viajes del Sur	4.572,00
B 0001-00000319	20/09/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	3.225,80
B 0001-00000320	20/09/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	3.186,60
B 0001-00000317	20/09/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	1.022,40
B 0001-00000318	20/09/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	1.746,35

C 0000-00000275	20/09/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	725,00
C 0000-00000274	20/09/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	720,00
C 0000-00000276	20/09/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	828,00
C 0000-00000273	20/09/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	2.112,00
B 0001-00001175	01/10/02	Pan	Panific.La Mundial	5.253,00
B 0002-00014849	15/10/02	Víveres secos	Tolentino SRL	29.867,80
C 0000-00000064	16/10/02	Transporte escolar	La Comarca	5.840,00
C 0000-00000063	16/10/02	Transporte escolar	La Comarca	5.775,00
C 0000-00000023	16/10/02	Transporte escolar	Los Nietos	2.898,00
C 0000-00000025	16/10/02	Transporte escolar	Los Nietos	1.871,10
C 0000-00000198	16/10/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos	3.150,00
C 0000-00000200	16/10/02	Transporte escolar	Emanuel	4.680,00
C 0000-00000010	16/10/02	Transporte escolar	Laser	4.343,20
B 0001-00000353	16/10/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	2.944,40
B 0001-00000354	16/10/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	1.942,56
B 0001-00000357	16/10/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	5.311,00
B 0001-00000358	16/10/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos.	5.376,00
C 0000-00000058	16/10/02	Transporte escolar	Clan Viajes	2.482,00
C 0000-00000057	16/10/02	Transporte escolar	Clan Viajes	3.147,50
C 0000-00000278	16/10/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	1.305,00
C 0000-00000279	16/10/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	1.260,00
C 0000-00000280	16/10/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	1.518,00
C 0001-00000004	16/10/02	Transporte escolar	Viajes del Sur	3.811,50
C 0000-00000077	16/10/02	Transporte escolar	Viajes del Sur	8.316,00
C 0001-00001188	06/11/02	Pan	Panific.La Mundial	5.535,57
B 0002-00016046	15/11/02	Víveres secos	Tolentino SRL	30.046,10
C 0000-00000067	19/11/02	Transporte escolar	La Comarca	5.840,00
C 0000-00000068	19/11/02	Transporte escolar	La Comarca	5.500,00
C 0000-00000215	19/11/02	Transporte escolar	Emanuel	3.150,00
C 0000-00000213	19/11/02	Transporte escolar	Emanuel	4.680,00
C 0000-00000078	19/11/02	Transporte escolar	Viajes del Sur	3.439,00
C 0000-00000079	19/11/02	Transporte escolar	Viajes del Sur	7.524,00
C 0000-00000060	19/11/02	Transporte escolar	Clan Viajes	3.012,30
C 0000-00000059	19/11/02	Transporte escolar	Clan Viajes	2.357,90
B 0001-00000362	19/11/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos	2.791,75
B 0001-00000365	19/11/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos	1.942,56
B 0001-00000363	19/11/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos	5.376,00
B 0001-00000364	19/11/02	Transporte escolar	Emanuel Hnos	5.311,00
C 0000-00000114	19/11/02	Transporte escolar	Laser	4.343,20
C 0000-00000283	19/11/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	1.380,00
C 0000-00000284	19/11/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	1.140,00
C 0000-00000285	19/11/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	1.305,00
C 0000-00000286	19/11/02	Transporte escolar	San Martín, Hugo	1.920,00
C 0000-00000031	19/11/02	Transporte escolar	Los Nietos	1.871,10
C 0000-00000030	19/11/02	Transporte escolar	Los Nietos	2.954,70

DISTRITO V

B 0001-00002130	09/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	693,60
B 0001-00002131	09/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	69,00
B 0001-00002134	09/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	196,00

B 0001-00002135	09/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	62,00
B 0001-00002136	09/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	899,00
B 0001-00002137	10/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	817,00
B 0001-00002138	10/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	40,00
B 0001-00002139	10/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	713,00
B 0001-00002140	10/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	130,80
B 0001-00002149	10/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	171,00
B 0001-00002141	11/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	322,00
B 0001-00002142	11/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	822,00
B 0001-00002143	11/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	255,00
B 0001-00002145	11/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	192,00
B 0001-00002146	11/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	122,00
B 0001-00002147	11/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	84,00
B 0001-00002148	11/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	22,00
B 0001-00002150	11/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	20,00
B 0001-00002186	12/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	246,10
B 0001-00022246	12/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	245,00
B 0001-00002215	12/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	305,50
B 0001-00002216	12/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	30,00
B 0001-00002217	12/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	130,00
B 0001-00002218	12/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	80,00
B 0001-00002219	12/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	92,00
B 0001-00002220	12/12/02	Repuestos y accesor. vehículos	Casa Cumio	42,00
B 0004-00035433	04/12/02	Combustible para movilidad	Gustavo D´Amato	1.950,00
B 0005-00013817	12/12/02	Combustible para movilidad	Gustavo D´Amato	1.950,00
B 0005-00014712	23/12/02	Combustible para movilidad	Gustavo D´Amato	1.950,00
B 0004-00036495	31/12/02	Combustible para movilidad	Gustavo D´Amato	1.950,00
B 0005-00142314	04/12/02	Combustible p/generadores	C. Ordoñez y Cia.	4.128,00
B 0005-00142316	04/12/02	Combustible p/generadores	C. Ordoñez y Cia.	4.128,00
B 0005-00144538	11/12/02	Combustible p/generadores	C. Ordoñez y Cia.	4.953,60
B 0005-00149021	24/12/02	Combustible p/generadores	C. Ordoñez y Cia.	4.128,00
B 0005-00149025	24/12/02	Combustible p/generadores	C. Ordoñez y Cia.	2.752,00
B 0005-00149026	24/12/02	Combustible p/generadores	C. Ordoñez y Cia.	2.752,00
B 0005-00149027	24/12/02	Combustible p/generadores	C. Ordoñez y Cia.	3.440,00
B 0002-00005074	09/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	1.160,20
B 0002-00005075	09/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	73,80
B 0002-00005076	09/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	150,40
B 0002-00005077	09/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	63,65
B 0002-00005078	09/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	31,50
B 0002-00005079	09/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	56,40
B 0002-00005080	09/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	187,50
B 0002-00005185	11/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	31,60
B 0002-00005186	11/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	437,60
B 0002-00005187	11/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	216,35
B 0002-00005188	11/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	80,00
B 0002-00005189	11/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	2,00
B 0002-00005190	11/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	13,00
B 0002-00005191	11/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	61,00
B 0002-00005192	11/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	40,00
B 0002-00005194	12/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	1.629,50

B 0001-00005340	23/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	1.876,30
B 0001-00005341	24/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	765,00
B 0002-00005251	24/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	290,00
B 0002-00005252	24/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	17,50
B 0002-00005253	24/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	200,00
B 0002-00005254	24/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	155,00
B 0002-00005255	24/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	30,00
B 0002-00005256	24/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	54,00
B 0002-00005257	24/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	35,30
B 0002-00005258	24/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	211,60
B 0002-00005259	24/12/02	Mater. Construcción y ferreter.	Vía Pessino	38,00

Fe Erratas: En Boletín Oficial de fecha 24/01/03 se publicó la Disposición N° 059/03 la que debia decir: Contratación servicio seguridad mediante vigilancia y sistema de alarmas para establecimientos educativos del sector Oeste de Nqn. Cap. Vigencia: 2 años a partir 01/01/03 a la firma F.A.F. Asociados S.R.L.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONTRATACIONES DIRECTAS MES ENERO Y FEBRERO 2003

N° Exp.	Proveedor	Descripción	N° Contr.	Monto Cont. $	Resol.	O.C.	Observ.
	Panif. Argat	Pan	1				c/Presup. Provisión de Fondos
2366-2603	Alfredo Corral S.A.	Cubiertas	2	3.584,00		23	
2366-2604	El Comercio	Seguros camionetas 4 x 4 pick up	3	1.363,46		11	
2366-2605	El Comercio	Seguro Parque Autom.	4	218.610,58		16	
2366-2651	Tricom Computación	Cartuchos de tinta	5	3.226,50		24	
2366-2653		Elem. de librería p/licit.	6				En Trámite
2366-2657	Dexse	Explosivos	7	3.524,00		32	
2366-2658	Guerrero Néstor O.	Materiales pasarela Vilu Mallín	8	896,50		37	
2366-2696		Registros de corresp.	9				Apertura 28/02/03
2366-2243	José Durán	Reconstruc. Guarda Rail	10	11.775,00	168	33	C. Precios N° 31/02
2366-2695	Master Computación	Correo Electrónico	11	2.140,00		36	
2366-2620	Atalaya Supermerc.	Art. de limpieza	12	855,00		28	Conc. Prec. N° 03/03 c/Presup. Prov. Fondos
2366-2620	La Flor de Asturias	Art. de limpieza	12	2.457,50		29	Conc. Prec. N° 03/03 c/Presup. Prov. Fondos
2366-2612	La Flor de Asturias	Elem. de librería	13	3.762,00		25	Conc. Prec. N° 01/03 c/Presup. Prov. Fondos
2366-2219	YPF Gas S.A.	Instal. gas a granel	14	5.043,28	176	34	Conc. Prec. N° 24/02
2366-2618	Atalaya Supermerc.	Elem. de refrigerio	15	1.018,40		26	Conc. Prec. N° 02/03 c/Presup. Prov. Fondos
2366-2618	La Flor de Asturias	Elem. de refrigerio	15	2.387,30		27	Conc. Prec. N° 02/03 c/Presup. Prov. Fondos

1p 07-03-03

CONVOCATORIAS

MUTUAL DE DOCENTES DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento del Art. 26 de la Ley 20.321 y los artículos 13, 18, 29, 34, 35 y 36 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Delegados de la Mutual de Docentes del Neuquén, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de abril de 2003, a las 8,00 horas, en la sede de Belgrano 265 de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos delegados para firmar el acta.
2) Autorización para funcionar como proveedores del Estado e iniciación del trámite respectivo.
3) Autorización transferencia y cesión terreno y mejoras en lote 4, manzana J de Villa Pehuenia.

Fdo. Luisa S. de Flores Giménez, Presidente.

1p 07-03-03

BIBLIOTECA POPULAR «EXPEDICIONARIOS DEL DESIERTO»

Asamblea General Ordinaria

Lugar: Sede social sita en Avda. Exp. del Desierto s/n Picún Leufú, el día 19 de marzo de 2003, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socias para que firmen el acta.
2) Presentación de los balances para su aprobación por la asamblea y presentación de la memoria de la gestión.
3) Elección de autoridades de Comisión Directiva.

Fdo. Ivan Ramiro Nicola, Presidente.

1p 07-03-03

Ministerio de Gobierno y Justicia

Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia

Dirección General de Personas Jurídicas Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén

FEDERACIÓN DE BOCHAS

Asamblea General Ordinaria

La Dirección General de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados de Federación de Bochas de la Provincia del Neuquén a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2003 a las 18,00 hs. en calle Víctor Anibal García N° 1080 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de nuevos afiliados y poderes presentados por los delegados titulares y suplentes.
2) Designación de dos delegados para firmar el acta.
3) Exposición de las razones del llamado fuera de término.
4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre 2001.
5) Designación del Presidente de la Federación, cuatro Consejeros titulares, dos Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes.

Fdo. Dra. Marcela M. Olarte, Directora General de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales. Ministerio de Gobierno y Justicia.

1p 07-03-03

CLUB DE AEROMODELISMO NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

El Club de Aeromodelismo Neuquén, llama a sus asociados a Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 22 de marzo de 2003 a las 18,00 en su sede

de Crouzelles y Laprida de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-Tratamiento y aprobación del Ejercicio 2002, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos del Club.

Neuquén, 3 de marzo de 2002

1p 07-03-03

CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN

Pers. Jur. Dto. N° 562/00 Pcia. Nqn.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Veteranas de Tenis Mari Malen (Mujer Diez) en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 34° de los Estatutos Sociales, cita a las señoras asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo del año dos mil tres a las 20:00 horas, en las instalaciones del Tenis Club Neuquén, ubicadas en la Avda. Olascoaga N° 1335, de la Ciudad de Neuquén (Capital) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socias para que, juntamente con la presidenta y secretaria, firmen el acta de la presente asamblea en representación de las socias presentes.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 03 iniciado el 01/01/2002 y fenecido el 31/12/2002.

3) Aprobación del Reglamento de los Torneos Clasificatorios para los Campeonatos Nacionales e Internacionales.

Fdo. Susana Pintos de Pellini, Secretaria. Edith Bettancor de Henríquez, Presidente.

Nota: Artículo 37° de los Estatutos Sociales: «Las Asambleas se celebran válidamente con las socias que estén presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas con derecho a voto».

Conforme lo prescribe el Art. 36° de los Estatutos Sociales los documentos a tratarse en la asamblea así como el padrón de socias, serán puestos a la vista y a disposición de las mismas en el domicilio legal de la Asociación, sito en Diagonal España N° 224, de la Ciudad de Neuquén, con una antelación de veinte (20) días, pudiendo llevarse a cabo, durante dicho lapso, las consultas que consideren pertinentes, estando a vuestra disposición, inclusive el profesional actuante.

1p 07-03-03

SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia del Neuquén, decide el llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de marzo del año 2003, a las 20:00 hs. -primer llamado- en la Dirección de Educación Continua, sita en Avda. Argentina 1400, de Neuquén Capital; con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el acta.

2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de las razones del llamado fuera de término del ejercicio vencido al 31-05-02.

4) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio vencido al 31-05-02 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Elección de los siguientes cargos por finalización de mandatos: Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, Director de Publicaciones, dos vocales titulares y dos suplentes, dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y un suplente. Puesto a consideración, es aprobado el Orden del día.

Fdo. Dr. Juan S. Ocampo, Secretario General. Dr. Guillermo Focaccia, Presidente.

1p 07-03-03

BIBLIOTECA POPULAR «9 DE JULIO»

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular «9 de Julio», convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 22 de marzo de 2003 a las 18 hrs. en el local de la institución, sito en calle Tte. Gral. Roca 1223, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de llamado a Asamblea Ordinaria.
2) Lectura y consideración de la Memoria Anual 2002.
3) Tratamiento y aprobación de Estados Contables.
4) Renovación total de Comisión Directiva.
5) Aprobación del proyecto de ampliación.
6) Designación de 2 socios para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y la Secretaria.

1p 07-03-03

CREDI GUÍA

Asamblea General Extraordinaria

Estimados Consocios:

Cumpliendo con disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Guía Limitada, tiene el agrado de convocar a los Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de marzo de 2003, a las 21 horas, en la sede social de la Cooperativa, sita en Corrientes 231 de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen en representación de los presentes el acta a labrarse;

2) Consideración de la retribución al trabajo personal de Consejeros y Síndicos, en cumplimiento de la actividad institucional, por el ejercicio cerrado al 31 de enero de 2003.

Fdo. Juan Celli, Secretario. Juan Carlos Tarifeño, Vicepresidente.

Art. 32° Estatutos Sociales: «Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados».

1p 07-03-03

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Aleman, hace saber que en los autos: **«Scotiabank Quilmes S.A. s/Liquidación» (Expte. N° 91.657)**, se han dictado las siguientes resoluciones: «Buenos Aires, 11 de setiembre de 2002... A) Hacer lugar al pedido formulado por el Banco Central de la República Argentina y declarar la liquidación judicial del Scotiabank Quilmes S.A. de conformidad con lo dispuesto por la LEF:44 c); 46 y 49 ... B.1) Disponer la inhibición general de bienes de la entidad liquidada y requiriéndose a esos Registros informen si existen bienes de titularidad de la ex entidad ... B.2) Intimar al Scotiabank Quilmes S.A., terceros y el BCRA hagan inmediata entrega al liquidador de los bienes de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la ex entidad ... C) Comunicar a la Alzada y al Registro de Juicios Universales el presente Decreto. Los oficios se librarán por Secretaría. Publicar edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín por el plazo indicado en la LCQ:89. Tal tarea está en cabeza del liquidador que resulte sorteado ...» (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... «Buenos Aires, 13 de septiembre de 2002. Designo síndico al contador Sastre, Lostao, Romano, con domicilio en Tucumán 1539, Piso 7° «71», (Tel. 4374-5378, 4374-6036, 4373-0413), quien resultó del sorteo público practicado en este acto, y deberá asumir su cometido en Secretaría dentro de las veinticuatro horas de notificado bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese por Secretaría por fax» (Fdo. Angel O. Sala, Juez)... «Buenos Aires, 10 de diciembre de 2002 ... Fíjase hasta el día 08-04-03 el plazo hasta el cual los

acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación ante el liquidador. El informe de la Ley 24.522:35 se deberá presentar el día 23-05-03. El plazo para ejercer la facultad prevista en la Ley 24.522:34 será hasta el día 24.04.03. El informe previsto en el mismo cuerpo normativo en su Art. 39 el día 18.08.03. La resolución prevista en la Ley 24.522:36 se dictará el 04.07.03, ello dado la magnitud del proceso que en este acto se aprecia. Publíquense edictos en la forma dispuesta a fs. 66/76» (Fdo. Angel O. Sala, Juez). Buenos Aires, 10 de febrero de 2003. Fdo. Alberto Daniel Alemán, Secretaría N° 27.

5p 28-02;
7, 14, 21 y 28-03-03

Dr. Raúl A. Bassi, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Tres, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/11, P4 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Walter Alejandro Vaccari en autos: **«Vaccari Walter Alejandro s/Sucesión ab intestato» (Expte. 291090/2)**. Publíquese por tres días en Boletín Oficial. Secretaría, 19 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 07-03-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno de Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/211, 2° piso de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, comunica por cinco días, en los autos caratulados: **«Distribuidora GEB S.R.L. y Otro s/Quiebra» (Expte. N° 265596/1)**, que con fecha 6 de diciembre de 2002, se ha decretado la quiebra de Distribuidora GEB S.R.L., con domicilio en calle La Pampa 2147 de la ciudad de Neuquén; del Sr. Brena, Ernesto Enrique, DNI N° 8.321.169, con domicilio real en la calle Chubut N° 1410 de Neuquén Capital, y del Sr. Brena Germán Enrique (fallecido). II. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes y documentos del mismo en el plazo de 48 horas. Se hace saber que el Síndico designado es la Cra. Mariela Lohrmann, con domicilio legal en C. H. Rodríguez N° 139, 7° piso, oficinas A y B de Neuquén Capital. III. Decretar la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. IV. Decretar la inhibición general de bienes de la fallida. V. Fijar hasta el día 07 de abril de 2003 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma prevista por el artículo 32 y 88 in fine de la L.C.Q.. VI. Fijar para el día 22 de mayo de 2003 la fecha de presentación por parte del Síndico del Informe Individual que prevé el artículo 35 de la LCQ y para el día 04 de julio de 2003 para la presentación del Informe General previsto por el artículo 39 de la LCQ. VII. Publíquense edictos por dos viernes consecutivos en el Boletín Oficial, conforme el artículo 89 LCQ, atento la inexistencia de fondos en la causa. Se deja constancia que el presente edicto se publicará sin necesidad de previo pago de tasa o arancel, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el artículo 240 de la Ley 24522, conforme lo establecido por los Arts. 89 y 273, inciso 8° de la LCQ. Neuquén, 26 de febrero de 2003. Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

2p 07 y 14-03-03

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula como Martillero de la Sra. Marisa Andrea Margeri, documento de identidad N° 21.841.212, domiciliada en la calle Belgrano 132 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Margeri Marisa Andrea s/Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor Público» (Expte N° 8528, Año 2002)**. Secretaría, 28 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 07-03-03

La Dirección Provincial Nivel Primario del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, notifi-

ca por este medio a la Sra. **Silvina Analía Maida**, DNI N° 21.847.444, Empleada N° 520208, que en el Expte. N° 2560-30462/00, se dictó la resolución N° 0575 de fecha 21 de mayo de 2002, que transcripta dice: VISTO: El Expte. Administrativo N° 2560-30462/00 caratulado: «Instruir Sumario Administrativo Docente Maida Silvina Analía de la Escuela Primaria N° 289 por presunto falseamiento de la Declaración Jurada de Cargos»; y CONSIDERANDO: Que la Directora de la Escuela Cabecera N° 201, informa que la docente Maida Silvina Analía habría presumiblemente falseado la Declaración Jurada de Cargo; que se realiza una Prevención Sumarial llegando a la conclusión que la citada docente habría incurrido en la falta supra mencionada; Que mediante Resolución N° 519/00 el Consejo Provincial de Educación resuelve Instruir Sumario Administrativo a la docente Silvina Analía Maida por presunto falseamiento de la Declaración Jurada de Cargos; Que realizado el Capítulo de Cargos por el Instructor, éste encuadra el accionar de la citada docente en omisión del artículo 50° de la Ley 956; Que la Dirección de Nivel propone aplicar a la docente Silvina Analía Maida la sanción establecida en el Artículo 54° inciso a) Amonestación; Que la Junta de disciplina y la Dirección General de Asesoría Legal entienden que se debe aplicar a la docente supra mencionada la sanción establecida en el artículo 54° inciso d) Suspensión por 90 días; Que corresponde emitir la pertinente norma legal; Por ello; El Consejo Provincial de Educación del Neuquén Resuelve: 1°) Aplicar a la docente Silvina Analía Maida, DNI 21.847.444, Empleado N° 520208, Maestra Especial de Música de la Escuela Primaria N° 289 de Neuquén Capital, la sanción establecida en el Artículo 54° inciso d) del Estatuto del Docente - Suspensión por 90 días. 2°) Determinar que por la Dirección Provincial Nivel Primario se realizarán las notificaciones correspondientes. 3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial de Administración, Dirección de Sueldos, Dirección General de Recursos Humanos, Distrito Regional N° 8, Coordinación e Información Educativa, Dirección General de Asesoría Legal. Girar el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 2°) del presente. Cumplido. Archivar. Queda usted debidamente notificada.

1p 07-03-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Dos de Neuquén, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de: Juan Albino Olave, u Olaves en autos: **«Olave Juan Albino s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 290689/2002)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, 07 de febrero de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 07-03-03

La Secretaría de Juicios Ejecutivos Número Dos, a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Secretaría Única, sito en la calle Córdoba N° 28 de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Pentak Constr. SRL - Ing. Bonforte c/Radio Club Neuquén s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 247.445, año 2000)**, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a Radio Club Neuquén, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro... Fdo. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez. Neuquén, 01 de octubre de 2002. Fdo. Dr. Miguel E. Buteler, Secretario de Cámara.

1p 07-03-03

El Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por un (1) día, que en autos caratulados: **«Agrupación: Frente 8 de Septiembre s/Reconocimiento» (Expte. N° 495, F° 66, año 2002)**, lo dispuesto por Resolución N° 17, año 2003, que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 17 de febrero de 2003/// Resuelvo: I) Aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria. II) Reconocer y otorgar personería jurídico-política como Partido Municipal, para actuar en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Zapala, a esta agrupación con derecho al uso exclusivo del nombre: «Frente 8 de Septiembre». III) Tener presente el domicilio denunciado en esta localidad, sito en calle Arabarco N° 285, B° El Progreso (Altura calle Roca 2300) de esta ciudad Capital. IV) Disponer la publicación

de esta Resolución por un (1) día en el Boletín Oficial/// Regístrese, notifíquese/// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial, Neuquén, 5 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Subrogante.

1p 07-03-03

El Juez Electoral Provincial, Dr. Raúl A. Bassi, a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia del Neuquén hace saber, por (1) día, que en autos caratulados: **«Unidad Vecinal por Trabajo y Justicia s/Reconocimiento» (Expte. N° 535, F° 70, año 2003)**, lo dispuesto por Providencia de fecha 21 de febrero de 2003, la que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 21 de febrero de 2003/// ...Atento lo previsto por los Arts. 26 y 27 de la Ley Provincial 716 (modificada por Ley 910) y los Arts. 13 y 14 de la Ley Nacional 23.298, notifíquese a todos los representantes de los Partidos Políticos reconocidos y en formación de la iniciación de trámite para reconocimiento del Partido Municipal «Unidad Vecinal por Trabajo y Justicia» que actuará en el ámbito local de Plaza Huincul, y publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial./// Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez Electoral Provincial». Secretaría Electoral Provincial, Neuquén, 4 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Carmen A. Funes, Secretaria Subrogante.

1p 07-03-03

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 04/11/2002 se ha decretado la quiebra de **ETAM S.A.** C.U.I.T. 30-56304927-4, inscripta en la Inspección Gral. de Justicia con fecha 10/08/1942 bajo el N° 276, L° 46, F° 134, T° A, con domicilio en Cabildo 804 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Síndico designado: Cr. Luis María Guastavino con domicilio en Repetto 1115, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fíjase hasta el 03/06/03 para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo de la fallida soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, debiendo presentar el síndico los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24522 los días 06/08/03 y 17/09/03 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los recaudos del Art. 86 LCQ y entregue al síndico todos sus bienes y toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio dentro de las 24 hs. Buenos Aires, 27 de diciembre de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria Subrogante.

1p 07-03-03

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo de la Sra. Diana Feliziani, cita y emplaza en autos: **«Teran Flor María c/Valdez García Fernando s/Pérdida Patria Potestad» (Expte. N° 375, F° 130, año 2001)** a Fernando Valdez García, para que en el plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial de ausentes para que lo represente en autos (Art. 343 del CPCC). Secretaría, 20 de febrero de 2003. Publíquese por dos días. Fdo. Diana Mabel Feliziani, Of. Sup. de 1ª.

1p 07-03-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Carrera, de la Ciudad de Neuquén, en autos: **«Ríos Héctor Argentino c/Val Franc S.A. s/Resolución de Contrato» (Expte. N° E-169549)**, notifica el presente Fallo: «Neuquén, 04 de junio de 2002. **Vistos**... **Fallo:** I. Haciendo lugar a la demanda y en su mérito, declaro resuelto el contrato celebrado entre las partes, debiendo el actor restituir en el plazo de 10 días, el vehículo Peugeot 504, diesel, año 1987, dominio B-2115075, motor 571136, chasis N° 5869 a la demandada. II. Condenar a Val Frank S.A. a abonar al actor en el plazo de 10 días, la suma de $ 19.020, con más los intereses establecidos en el considerando. III. Costas a la demandada a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Coria Eduardo, apoderado del actor $ 3.200. IV. Notifíquese y

Regístrese». Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Neuquén, 11 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Mariela Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 07-03-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Andrade, comunica por dos días en los autos: **«First Trust Of New York Nac. As. c/ Santo Della Gaspera S.A. s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. N° 233.572/99)**, que el martillero Víctor Eduardo Díaz rematará el día miércoles 12 de marzo de 2003, a las 11:00 horas en Diagonal 9 de Julio 67 Microcine ACIPAN de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Dos inmuebles, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicados en sección Chacras de Centenario, Provincia del Neuquén, individualizados como: 1) Fracción 0 Lote b, Matrícula Confluencia N° 49.778, N.C. 09-23-85-4377. Superficie: 14 Has. 79 As. 76 Cas. 90 dm2, Medidas: N. 106,40 m.; NE. 390,30 m. 230,60 m.; SE. 33,42 m.; S. 80,09 m. 57,46 m. 248,40 m. 58,60 m. 81,30 m.; O. 472,20 m.. Linderos: N. calle y tierra fiscal; NE., SE. y O. tierras fiscales; S. desagüe. Mejoras: Consta de una vivienda, regular estado, de material, con 2 dormitorios, cocina, despensa y baño instalado, aberturas y puerta de chapa, piso calcareo, techo chapa de zinc y cielorraso de material desplegable, la chacra se encuentra en producción contando con peras: variedad Williams y Packam, estimado en 3½ Has., manzanas: variedad Starkinson, Red Delicius, Chañar, King Oregon, Grany y Gala. Estimado 10½ Has. Monte en espaldera y tradicional. Cuenta con alameda perimetral y calles de acceso. Riego: por bombeo con canales. Producción Estimada: 500.000 Kgs. Ubicación: Por Ruta Prov. 7 posterior Centenario ingresar en acceso Calle 10 y de allí 3500 mtros. está la Prop.. Servicios: Luz y Agua. Estado de Ocupación: Por Sr. Fernández Omar Eduardo en calidad de Comodatario. Base: $ 106.414. Deudas: DGR. Imp. Inmobiliario $ 9.259,99 al 30.12.2002. Consorcio de Riego Centenario s/deudas. 2) lote 204-b. Matrícula Confluencia 49.777, N.C. 09-23-085-2051. Superficie: 3 Has. 28 As. 63 Cas. 61 dm2.. Medidas: NO. 299 m.; SE. 299,16 m.; E. 121,75 m.; O. 122,29 m.. Linderos: NO. Lote 204-c; SE. Chacra 203; E. Canal Principal; O. Lote 204-a. Mejoras: S/Vivienda, Chacra con plantación en producción contando con Peras: Variedad Packam y Williams de cuatro años aprox. estimado en 1 has. Manzanas: Variedad Chañar 28 y Red Delicius estimado en 1 Has. y resto en blanco emparejada. Cuenta con alameda y alambre perimetral. Riego: tiene y por canales. Ubicación: por Ruta Prov. 7 posterior a Centenario ingresar por calle 9 hasta ruta vieja doblando a la derecha unos 200 mtros. estimados. Servicios: Agua y luz. Estado de Ocupación: Desocupada. Base: $ 23.597. Deudas: DGR Imp. Inmobiliario $ 2.037,30 al 30.12.2002, Consorcio de Riego Centenario: $ 1.423,32 al 30.11.2002. Condiciones de Venta: al contado y mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Visita: días lunes 10 y martes 11 de marzo de 2003 de 14:00 a 19:00 hs. acompañado por el martillero previo concertar entrevista. Informes: oficina del martillero Leloir 859, Piso 3°, Dpto. 12 de la ciudad de Neuquén. Tel. (0299)-4481824, de 8:00 a 11:00 y 16:00 a 19:00 hs. e-mail martillerodiaz©neunet.com.ar. Publíquense edictos por dos (2) días en Boletín Oficial, en Río Negro, en Neuquén. Secretaría, 4 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 07-03-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Vallejos José Antonio s/Sucesión» (Expte. N° 13.642, F° 1200, año 2002)**; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Vallejos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 20 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 07-03-03

La Dirección Provincial Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, hace saber por este medio a la docente Bachella Rosa Santina, que en el Expediente Administrativo N° 2503-23319/98, Caratulado: «Instruir Sumario Administrativo a la **Profesora Bachella Rosa** CPEM N° 18, se ha dictado la Resolución N° 1790/02 la que en su parte pertinente dice: El Consejo Provincial de Educación del Neuquén, Resuelve: 1°) Aplicar ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, a la agente Bachella Rosa Santina, DNI N° 10.930.137, la Sanción de Cesantía, establecida en el Artículo 54° Inciso g) del Estatuto del Docente, por haber transgredido con su conducta el articulado del Decreto N° 0350/80. 2°) Disponer que por la Dirección Provincial Nivel Medio se efectuarán las notificaciones correspondientes a la implicada por edictos y a los sectores involucrados. 3°) De Forma. Fdo. Prof. Cristina Adriana Storioni, Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación, Prof. Guillermo César Viola, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, Prof. Eva Olga Chaquírez, Vocal Rama Inicial y Primaria, Prof. Pablo Adrián Grisón Vocal de los Consejeros Escolares; Prof. Mónica Judit Katz Vocal Nivel Medio y Superior; Prof. Mirtha Angel Dosis, Vocal Nivel Inicial y Primaria. Queda Ud. debidamente notificada.

1p 07-03-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/12, 2° piso de Neuquén Capital, en autos.: **«Muñoz Enrique s/Sucesión ab intestato», (Expte. N° 289020/2)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Enrique Muñoz para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 04 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.
El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 04 de diciembre de 2002.

1p 07-03-03

Diego Fausto Gutiérrez y Raúl Juan Gutiérrez Soc. de Hecho, Prod. Agrop., Dom.: J. E. Uriburu 1312, 3° C, Cap. Fed.. Fue proveído de conformidad el 9/12/2002 su ped. de Concurso Preventivo. Sínd. Cont. Carlos L. Desseno, Dom.: Tte. Gral. J. D. Perón 1558, 5°, Cap. Fed.. Hasta el 13/3/2003 plazo para los acreedores para presentar a la sindicatura el ped. de verif. y los títulos justificativos de su crédito. Ley 24.522, Art. 35: 25/4/2003, Art. 39: 9/6/2003, Art. 45: 27/11/2003, 10.30 hs. Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Comerc. N° 20, Dr. Raúl A. Taillade, Sec. N° 40, interinam. a cargo Dra. Ana V. Amaya. Fdo. Dra. Ana V. Amaya. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Fdo. Dra. Ana V. Amaya, Secretaria.

5p 07, 14, 21, 28-03
y 04-04-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 438/03**, Neuquén, 25 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-05902/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "6 Viviendas Alborada" de la localidad de Buta Ranquil, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Casa, Cant. dormit. 2, superf.m2 50.30, Valor valuado $13.836. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 439/03**, Neuquén, 25 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8499/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "11 Viviendas Federalismo" de la localidad de Varvarco, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamen-

tarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Casa, Cant. dormit. 2, superf.m2 53.46, Valor valuado $21.043. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 440/03**, Neuquén, 25 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11942/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "12 Viviendas Federalismo Emergencia, Mza.. 68 c 6" de la localidad de Senillosa, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Casa, Cant. dormit. 2, superf.m2 54.75, Valor valuado $ 21.414. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 441/03**, Neuquén, 25 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11933/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "54 Viviendas FONAVI, Bº. H. Berbel " de la localidad de Plottier, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Casa, Cant. dormit. 2, superf.m2 39.65, Valor valuado $14.034. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 442/03**, Neuquén, 25 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11938/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "120 Viviendas CGT I Bº M. Berbel " de la localidad de Plottier, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Dúplex, Cant. dormit. 2, superf. 48.75, Valor valuado $20.650. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Rubilar José Alberto, DNI 11.640.989 y a la Sra. Silva Hilda Gladys, DNI 13.813.322 que se ha dictado la **Resolución Nº 0433/03** de fecha 25.02.03, que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2714-29292/00 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechazar la solicitud de cambio de titularidad iniciada por el Sr. Rubilar José Alberto, DNI 11.640.989.a favor de la Sra. Silva Hilda Gladys, DNI 13.813.322, respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 10, Plan 32 Viviendas de la localidad de Plottier, por encontrarse en mora de las cuotas del crédito de amortización . Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Bustamante José Lisandro, DNI Nº 20.122.177 y a la Sra. Adzo Mónica Adriana, DNI Nº 22.909.660 que se ha dictado la **Resolución Nº 0336/03** de fecha 05.02.03, que en lo pertinente se transcribe: "Visto el Expediente Nº 2367-7885/02 e inc. 2367-7885/02/ alc. 01/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Rechazar la solicitud de reintegro formalizada por los Sres. Bustamante José Lisandro, D.N.I. Nº 20.122.177 y Adzo Mónica Adriana, D.N.I. Nº 22.909.660. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 463/03**, Neuquén, 26 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-7956/02 Alc. 4/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "26 Viviendas FONAVI " de la localidad de Tricao Malal, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Casa, Cant. dormit. 2, superf.m2 72.55, Valor valuado $28.893. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 464/03**, Neuquén, 26 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-05902/02 Alc.1/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "5 Viviendas Federalismo Dispersas Ampliadas" de la localidad de Barrancas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 / 01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Casa, Cant. dormit. 3, superf.m2 76.50, Valor valuado $21.584. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 465/03**, Neuquén, 26 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8499/02 Alc.1/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "34 Viviendas FONAVI" de la localidad de El Huecu, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Casa, Cant. dormit. 2, superf.m2 42.30, Valor valuado $14.054. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 466/03**, Neuquén, 26 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11919/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "50 Viviendas Federalismo Alas Argentinas I Etapa, Mzna. A-B-C-D-H-G " de la localidad de Plottier, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Casa, Cant. dormit. 2, superf.m2 42.60, Valor valuado $16.661. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 467/03**, Neuquén, 26 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11932/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "76 Viviendas, Bº. El Chacay (Federalismo)" de la localidad de Plottier, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Monoamb., Cant. dormit., superf.m2 32.00, Valor valuado $8.800. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 475/03**, Neuquén, 27 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8499/02 Al. 9/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "10 Viviendas Federalismo" de la localidad de El Huecu, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Casa, Cant. dormit. 1, superf.m2 40.67, Valor valuado $14.154. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 476/03**, Neuquén, 27 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8499/02 Al. 7/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "9 Viviendas PAF" de la localidad de El Huecu, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Casa, Cant. dormit. 2, superf.m2 59.91, Valor valuado $22.277. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 477/03**, Neuquén, 27 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-8499/02 Al. 6/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "7 Viviendas PAF" de la localidad de Varvarco, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda, Casa, Cant. dormit. 3, superf.m2 80.00, Valor valuado $52.800. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0436/03**, Neuquén, 25 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2714-27891/00 Alc. 11/01 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta un (1) Dúplex de dos dormitorios a favor del Sr. Quiroz Cristian Gabriel, DNI 23.384.310 y de la Sra. Bustamante Lorena Andrea, DNI 23.494.052 la vivienda identificada como Mza. 33 A. Lote nº 3, nomenclatura catastral 09-20-55-4032, y cuyo valor es de $ 50.163,93 que abonarán en 240 cuotas de $ 278,21 con un interés del 3% anual, venciendo el 1º pago el 15 de junio de 2003. Artículo 2º: Adjudicar en venta un (1) Dúplex de dos dormitorios a favor del Sr. Castillo Rubén Abelardo, DNI Nº 25.308.525 y de la Sra. Viton Méndez Marcela, DNI Nº 26.147.177 la vivienda identificada como Mza. 33 A Lote 1, nomenclatura catastral 09-20-55-3930, y cuyo valor es de $ 49.863,13, que abonarán en 270 cuotas de $ 254,19 con un interés del 3% anual, venciendo el 1º pago el 15 de junio de 2003... Artículo 3º Las unidades mencionadas en los artículos 1º y 2º corresponden al Plan 4 viviendas dúplex 2000, infraestructura y obras complementarias de dos dormitorios, Mza. 33 A Lotes 1 al 4 Bº Gregorio Alvarez de Neuquén Capital- Empresa MR Construcciones S.R.L.. Artículo 4º Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de los inmuebles identificados como Lotes 1 y 3 pertenecientes al Plan denominado 4 viviendas dúplex 2000, infraestructura y obras complementarias, Mza. 33 A Lotes 1 al 4 Bº Gregorio Alvarez de Neuquén Capital, según Plano de Mensura E, con sus linderos, medidas y de-

más circunstancias que surgen de los mismos, a favor de las personas que se mencionan en los Artículos 1º y 2º Artículo 5º: Dispóngase la instrumentación de la escrituración correspondiente según convenio firmado por intermedio del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, quien designará el profesional que corresponda a cada vivienda a escriturar. Artículo 6º: Dispóngase el cobro del costo de las escrituras de $ 200, según lo establecido por Resolución Nº 009/03, valor que será abonado por el Sr. Quiroz Cristian Gabriel y Sra. en un pago y por el Sr. Castillo Ruben Abelardo y Sra. en 12 cuotas de $ 16,80 con un interés del 1,5% anual Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno .

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Grillo Hugo Roberto, DNI 14.932.097 que se ha dictado la **Resolución Nº 434/03** de fecha 25.02.03., que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2367-5651/02 y acumulado el Nº 2714-08219/97 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 434/91, a favor de la Sra. Castillo Gabriela Liliana, D.N.I. 17.763.884, respecto de la unidad habitacional identificada como: Dúplex Nº 80- Plan 100 viviendas FO.NA.VI., BIRF de la localidad de San Martín de los Andes por divorcio, vincular y división de bienes. Artículo 2º. Declarar la caducidad de la adjudicación, conferida por Resolución Nº 434/91, a favor del Sr. Grillo Hugo Roberto, DNI 14.932.097, respecto a la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º, por cesión de vivienda sin autorización de este Instituto quedando definitivamente excluido del Registro Unico de Inscripción Permanente -RUIP. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

GALLUCCI - UNIKA S.A.

Transferencia de fondo de comercio

A los efectos establecidos por el artículo segundo (Art. 2°) de la ley Nacional N° 11.867 se informa que «Gallucci», empresa unipersonal de Walter Luis Gallucci (D.N.I N° 14.110.555), dedicada a servicios de climatización y electromécanica, ubicada en la calle Fava N° 905 de la ciudad de Neuquén, ha transferido parcialmente el fondo de comercio a Unika S.A. (C.U.I.T. N° 30-70777328-2), sociedad en la cual Walter Luis Gallucci detenta el setenta y cinco por ciento (75%) del capital, y su cónyuge, Graciela Beatriz Pérez (DNI N° 14.360.619) el veinticinco por ciento (25%) restante, desempeñando el primero el cargo de Presidente del Directorio. Dicha transferencia comprende: dirección, conducción, «Knowhow», marca, enseña, clientela, personal, antecedentes de todas las obras ejecutadas en forma inrrevocable y uso del local donde funciona el establecimiento.

5p 07, 14, 21, 28-03;
y 04-03

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal N° 1481/03

San Patricio del Chañar, 24 de febrero de 2003.

VISTO:

El crecimiento permanente y progresivo de San Patricio del Chañar, y,

CONSIDERANDO:

Que este Municipio cuenta con terrenos disponibles para ser vendidos;

Que la Ordenanza 012/99 del Honorable Concejo Deliberante ha facultado a este Departamento Ejecutivo para realizar la venta de los lotes existentes mediante subasta pública;

Que es necesario fijar la fecha y condiciones de venta en Remate Público de las tierras;

Que todos los lotes se hallan en condiciones de ser subastados;

Que se debe facilitar la adquisición de los lotes a los vecinos de esta localidad para la construcción de su vivienda;

Que es necesario crear la norma legal correspondiente que reglamente la venta a realizarse;

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 53

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA

Artículo 1°: Fíjase la venta en Remate Público de los lotes que como Anexo I se detalla junto al presente, todos del ejido de San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, para el día 15 de marzo de 2003.

Artículo 2°: Determínase como base para la venta de los lotes identificados como: Mza. G10, lotes: 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 en la suma de pesos cuatrocientos ($ 400), como base para la venta de los lotes: (esquina) de la Manz. G10 lotes: 01, 14, 15, y 28, en la suma de pesos seiscientos ($ 600.); los lotes detallados se hallan libres de gravámenes a la fecha de la subasta.

Artículo 3°: El remate se encuentra a cargo de la Asociación de Martilleros Públicos y Comedores Inmobiliarios de la Provincia del Neuquén, quienes se encuentran autorizados a realizar todas las gestiones necesarias para la realización del mismo.

Artículo 4°: Las condiciones de pago serán las siguientes, a saber: en el momento del remate deberá abonarse el 30 % en concepto de seña, el total restante hasta un máximo de 30 días de aprobado el mismo, hallándose la comisión del martillero a cargo del comprador.

Artículo 5°: No podrán participar de la subasta, titulares de otros lotes en la localidad.

Artículo 6°: Las personas con más de 10 años de domicilio legal en la localidad tendrán una bonificación del 50% en el precio final de la subasta y 30, 60 y 90 días para su cancelación, firmando un pagaré en forma conjunta con un codeudor a satisfacción del Municipio.

Artículo 7°: Las personas con más de 5 años de domicilio legal en la localidad tendrán una bonificación del 20% en el precio final de la subasta y 30 y 60 días para su cancelación, firmando un pagaré en forma conjunta con un codeudor a satisfacción del Municipio.

Artículo 8°: El precio final a abonar por parte del adquirente luego de aplicado los beneficios de los Art. 6 y 7 no podrán ser inferiores a la base estipulada.

Artículo 9°: La entrega de los terrenos se hará después de 60 días de la subasta; amojados y con los servicios de electricidad y agua.

Artículo 10°: La escritura traslativa del dominio se otorgará una vez pagado el precio fijado en el decreto de escrituración.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Administración, Obras y Servicios Públicos. Líbrense las comunicaciones del caso, notifíquese al interesado. Publíquese, cumplido archívese.

ANEXO I

LA ASOCIACIÓN DE MARTILLEROS PÚBLICOS Y CORREDORES INMOBILIARIOS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REMATARÁ

El día 15-03-03 - Hora: 12,00 hs.. Lugar: Municipalidad de San Patricio del Chañar.
Por cuenta, orden y nombre de la Municipalidad de San Patricio del Chañar los siguientes bienes:

Remate Terrenos 15 de marzo de 2003 - 12,00 hs.

N° Ord.	Mza.	Lote	Mat. Catast.	Base $	Ubicación	Sup.	Servicios	Observ.
1	G10	1	06-20-046-1443	600,00	Esquina	292 m2	Agua-Luz	Baldío
2	G10	2	06-20-046-1344	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío

3	G10	3	06-20-046-1345	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
4	G10	4	06-20-046-1246	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
5	G10	5	06-20-046-1146	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
6	G10	6	06-20-046-1047	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
7	G10	7	06-20-046-1048	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
8	G10	8	06-20-046-0948	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
9	G10	9	06-20-046-0849	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
10	G10	10	06-20-046-0850	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
11	G11	11	06-20-046-0750	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
12	G12	12	06-20-046-0651	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
13	G13	13	06-20-046-0652	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
14	G10	14	06-20-046-0553	600,00	Esquina	292 m2	Agua-Luz	Baldío
15	G10	15	06-20-046-0351	600,00	Esquina	292 m2	Agua-Luz	Baldío
16	G10	16	06-20-046-0450	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
17	G10	17	06-20-046-0449	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
18	G10	18	06-20-046-0549	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
19	G10	19	06-20-046-0648	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
20	G10	20	06-20-046-0647	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
21	G10	21	06-20-046-0746	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
22	G10	22	06-20-046-0846	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
23	G10	23	06-20-046-0945	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
24	G10	24	06-20-046-0944	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
25	G10	25	06-20-046-1044	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
26	G10	26	06-20-046-1143	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
27	G10	27	06-20-046-1142	400,00		300 m2	Agua-Luz	Baldío
28	G10	28	06-20-046-1241	600,00	Esquina	292 m2	Agua-Luz	Baldío

Informes y Visitas: Municipalidad de San Patricio del Chañar, Tel. (0299) 4855367/372 en horario administrativo de lunes a viernes de 9,00 hs. 13,00 hs..

Condiciones de venta: Las establecidas por la Ordenanza N° 012/99 y Decreto N° 1481/03 de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

Condiciones de Pago: 30% de seña en el Acto de la Subasta y el saldo hasta 30 días posteriores a la misma según condiciones fijadas en el Decreto N° 1481/03. Comisión a favor de los martilleros y a cargo del comprador del 4%. Todo en dinero en efectivo o cheque certificado.

Condiciones de entrega de los Lotes: A partir de los 60 días de la subasta, amojonados y con los servicios de electricidad y agua.

Martilleros designados: Walter Saldaña - Carlos Bonfiglioli - Noemí Vallejos Rodríguez.

1p 07-03-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0186

Expte. N° 2530-39354/02

Neuquén, 19 de febrero de 2003

VISTO:

La Disposición N° 185 de fecha 7 de noviembre de 2002, emitida por la Dirección Provincial Nivel Medio; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición la Dirección Provincial aprueba Ad-referéndum del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, el Digesto de Alumnos, adoptando la normativa nacional que se cita en el documento;

Que se establece el uso obligatorio de dicho

Digesto para establecimientos de Enseñanza Media, tanto públicos como privados y de todas las Modalidades, los Supervisores del Nivel y el personal dependiente de la Dirección Provincial Nivel Medio;

Que también se determina que anualmente la Dirección Provincial procederá a actualizar la recopilación de la normativa que lo constituye, incorporando las nuevas normas y excluyendo las que hayan sido derogadas;

Que asimismo se designa al Sector Secretaría de los establecimientos educativos de nivel medio como responsable de completar la normativa faltante en la escuela, mantener el archivo correspondiente y actualizar el Digesto de Alumnos;

Que los Supervisores Institucionales del nivel deberán velar por el cumplimiento de la normativa vigente que integre el Digesto de Alumnos en los establecimientos bajo su dependencia;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

1°) Ratificar en todos sus términos la Disposición N° 185 de fecha 7 de noviembre de 2002, emitida por la Dirección Provincial Nivel Medio.

2°) Determinar que por la Dirección Provincial Nivel Medio se efectuarán las notificaciones de práctica.

3°) Registrar y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección de Educación Física; Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional; Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas; Dirección General Estético Expresiva; Dirección de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Distrito Regional Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; y **Girar** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Medio a los fines establecidos en el artículo 2°). Cumplido, **Archivar**.

Prof. Storioni. Prof. Chaquirez. Prof. Viola. Prof. Grison. Prof. Katz. Prof. Dovis.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Se comunica al Sr. **Pereyra José Antonio**, que la Dirección General de Administración de la Honorable Legislatura del Neuquén, ha comunicado el incumplimiento parcial de la Orden de Publicidad N° 025/02, por lo que le corresponden diez (10) días para formular los descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho, en la Contaduría General de la Provincia, sita en la calle La Rioja N° 229, 1° piso, Neuquén.

1p 07-03-03

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 5

Dirección Provincial de Minería
Pág. 5 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 8 a 36